MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1823 /

TEMUCO, 04 DIC. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1617 del 27/10/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2858 hasta el 20 Noviembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 20/10/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 21/10/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **recepción definitiva, deberá obtener permiso de obra menor por la habilitación del local comercial, a través de un profesional competente,** y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 19 Abril 2015**
Rol	: 7-2858
Actividad Económica	: LAVASECO Y LAVANDERIA
Código Actividad	: 930.100
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV. LOS PABLOS N°1880 LOCAL 16
Nombre Del Contribuyente	: BARRIENTOS MADARIAGA ODETTE DEL CARMEN
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 3206 -44

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/kcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Obl Nº 608 03.12.2014 821032

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1617 /

TEMUCO, 27 OCT. 2014

Devolución Proceso
29.10.2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	**PROVISORIA VALIDA HASTA** 20 Noviembre 2014
Rol	:	7-2858
Actividad Económica	:	LAVASECO Y LAVANDERIA
Código Actividad	:	930.100
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	AV. LOS PABLOS N°1880 LOCAL 16
Nombre Del Contribuyente	:	BARRIENTOS MADARIAGA ODETTE DEL CARMEN
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	20.10.2014
Otorgación Nº	:	174
Fecha	:	20.10.2014
Rol Avalúo	:	3206 -44

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/kar

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Vad 102567 24.10.2014

805342